



FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

NORMAS DEPORTIVAS BOLA CANARIA

2025

Contenido:

1. LA UNIFORMIDAD	3
1.1. DEPORTISTAS	3
1.2. ARBITROS	3
1.3. DELEGADOS/TÉCNICOS	3
2. IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA	3
3. ARBITRAJE	3
3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES	4
3.2. LOS ÁRBITROS	4
4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS	4
5. FEDERATIVO/DELEGADO DEPORTIVO. REQUISITOS	4
6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS	5
6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES	5
6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO	5
6.2.1. FECHAS LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO	5
6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO	5
6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS	5
6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES	6
6.5. CLUBES PARTICIPANTES	6
6.6. DEPORTISTAS PARTICIPANTES	6
6.7. DEPORTISTAS SUPLENTEs	6
6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB	7
6.9. SOBRE LA INCOMPARECENCIA	7
6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA	7
6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	7
6.10. DELEGADOS/TÉCNICOS	7
6.11. ARBITROS	7
6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES	8
6.13. COMITE DE COMPETICION	8
6.14. MESA DE CONTROL	8
6.15. TROFEOS Y RECUERDOS	8
7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN AUTONÓMICAS	9
7.1. CALCULO DEL BAREMO	9
7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOLA CANARIA	9
7.2.1. CAMPEONATOS DE CANARIAS DE BOLA CANARIA. CUADRETAS, DUPLÉTAS Y TIRO DE PRECISIÓN	9
7.2.2. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA CATEGORÍAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y SENIOR FEMENINA	9
7.2.3. CAMPEONATO DE CANARIAS DE SELECCIONES INSULARES DE BOLA CANARIA CATEGORIAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y FEMENINA	9
7.2.4. COPA PRESIDENTE DE BOLA CANARIA. CATEGORÍAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y FEMENINA:	9
8. TORNEOS OFICIALES AUTONÓMICOS	11
8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES	11
9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS	11
9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS	11
9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	11
9.2.1. NO OFICIALES	11
9.2.2. OFICIALES	11
9.3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE TORNEO	13

1. LA UNIFORMIDAD

La uniformidad será requerida en todas las competiciones oficiales, sea cual sea su ámbito, (insulares, autonómicos) y tanto para deportistas, árbitros/as y/o delegados/as deportivos/as.

1.1. DEPORTISTAS

Todos/as los/as DEPORTISTAS que participen en las Fases Previas Insulares, Campeonatos de Canarias y Torneos autorizados por la FCBCP, deberán vestir OBLIGATORIAMENTE el uniforme del Club o Federación a la que representen.

El NO cumplimiento de esta Norma conllevará la descalificación automática del EQUIPO incorrectamente uniformado, PREVIA ADVERTENCIA DEL/A ARBITRO/A, SI NO SUBSANA LAS IRREGULARIDADES DE FORMA INMEDIATA, SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, O INCLEMENCIAS EXTREMAS DEL TIEMPO, A JUICIO DEL COMITÉ DE COMPETICION.

Se considera falta de uniformidad la del equipo que, vistiendo todos sus componentes el uniforme correcto, alguno de sus deportistas lo vista de forma irregular, diferente del resto de sus compañeros. En los Campeonatos de Canarias, la no uniformidad conllevará a la descalificación automática del equipo incorrectamente uniformado.

La **UNIFORMIDAD** comprende:

- A) Chándal (chaqueta) todos del mismo género y color. No es obligatorio que esta prenda de abrigo la usen al mismo tiempo todos los/as deportistas de un mismo equipo.
- B) Camisa del mismo color, en el caso de ser camiseta o Polo, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, camisetas y polos. Queda prohibido jugar en camiseta con los hombros al descubierto. En la categoría femenina, queda excluido jugar con camiseta de tirantes.
- C) Pantalón todos del mismo género y color, TODO EL EQUIPO IGUAL.
En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo, acompañado de calzado deportivo, debiendo ser utilizado por todo el equipo al mismo tiempo. Queda excluido el pantalón vaquero.
- A) En lo referente al calzado, será calzado cerrado. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.
- B) El escudo del Club o Federación forma parte del uniforme, estará en lugar visible en la parte superior del uniforme, en el torso y no se podrá jugar sin él. Tendrá que medir un mínimo 50 mm de diámetro si es redondo o 50 X 50 mm si es cuadrado.

NOTA. El organizador de un Torneo Abierto (Open) será el que **ESTABLEZCA**, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva).

1.2. ARBITROS

Todos/as los/as árbitros/as deberán llevar la uniformidad reglamentaria y completa, según su categoría Insular o Regional, facilitada a tal efecto por las Federaciones Insulares o Canaria.

1.3. DELEGADOS/AS DEPORTIVOS/AS-FEDERATIVOS/AS

Los/as Delegados/as Deportivos/as /Federativos/as, deberán llevar visible en todo momento, su licencia acreditativa.

2. IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA

Para PARTICIPAR en una competición, cada deportista, delegado/a deportivo/a y árbitro/a, debe presentar su licencia, o un documento que pruebe su identidad y el hecho de que es miembro/a de esa federación en la categoría correspondiente, en la temporada vigente.

Únicamente serán válidas las licencias emitidas y homologadas por la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca. Estas Licencias serán de ámbito AUTONÓMICO.

3. ARBITRAJE

Todas las Competiciones Autonómicas, Campeonatos de Canarias, deberán ser arbitradas por un/a colegiado/a de CATEGORIA AUTONÓMICA. Si la Federación Insular no tuviera Árbitros/as Autonómicos/as, pedirá permiso para que lo haga un/a árbitro/a insular.

Dentro del terreno de juego queda totalmente prohibido que los deportistas, delegados/as y árbitros/as, coman o tomen bebidas alcohólicas. El uso del móvil queda restringido a los/as suplentes y Técnicos/as siempre que hagan un uso responsable, debiendo permanecer apagado o en silencio. Queda prohibido mantener conversaciones. Igualmente se podrá usar como medio de grabación, siempre y cuando este en un soporte (Trípode).

Asimismo, está totalmente prohibido fumar en los terrenos de juego, incluyendo los cigarrillos electrónicos. Esto incluye a deportistas, delegados/as y árbitros/as. Todo deportista que no cumpla estas prescripciones, si después de ser advertido por el/la árbitro/a, persistiera, será excluido/a de la competición.

Los/as deportistas que no respeten las normas y Reglamento Oficial para el deporte de la Bola Canaria incurrirán en las sanciones recogidas en la normativa vigente y en el propio Reglamento.

Los espectadores, titulares de licencias, aunque estén sancionados y/o eliminados de la competición, que por su comportamiento causaran incidentes sobre el terreno de juego, serán sujetos de un informe del árbitro al organismo federativo, quién citará al o los inculcados ante el comité de competición, para que este último decida sobre las sanciones a que hubiera lugar.

3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES

El Comité Autonómico de Árbitros de la FCBCP es el único Comité competente para designar a los/as Árbitros/as que dirigirán una Competición Oficial y/o los Torneos Autonómicos Oficiales. Su designación deberá ser comunicada a la FCBCP y al organizador/a del evento, con al menos DIEZ DIAS de antelación a la fecha de la competición.

Ningún/a árbitro/a autonómico/a podrá actuar como tal en una Competición oficial, autorizada por la FCBCP sin haber recibido la designación para tal efecto del Comité de Árbitros Autonómicos de la FCBCP.

No serán válidas las Competiciones **OFICIALES** que no estén arbitradas por un/a colegiado/a que no haya sido designado/a por el Comité de Árbitros Autonómicos de la FCBCP.

Las competiciones oficiales serán arbitradas por el nº de colegiados/as que determine la FCBCP, en función del nº de equipos participantes. Los emolumentos de éstos/as serán los que aprueben la Asamblea General de la FCBCP.

3.2. LOS ÁRBITROS

Además de cumplir con todas aquellas normas contempladas tanto en el Reglamento Oficial de juego como en el Programa y Normas Deportivas de la FCBCP, en las que se vean afectados, deberán presentar su licencia federativa en la mesa de control, al inicio de la competición.

Los/as árbitros/as son la máxima autoridad dentro del terreno de juego y durante el desarrollo de las competiciones, y son los/as responsables de velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Oficial, tanto desde el punto de vista técnico como moral, así como de las Normas y Reglamentos que regulan cada una de las competiciones, aplicando para cada caso lo dictaminado a tal efecto. Están autorizados/as para expulsar de la competición a todo/a deportista o equipo que rehúse aceptar su decisión.

El Colegio de Árbitros Autonómico **facilitará en cada competición, el modelo oficial de acta arbitral** para su cumplimentación por el árbitro designado.

4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Autonómico en los que participen deportistas y/o Clubes sin Licencia Regional.

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Autonómico sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP. Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular correspondiente.

Ninguna Federación Insular, Club o deportista podrá asistir a Torneos Regionales autorizados que se celebren en otra isla, sin solicitar el oportuno permiso a su Federación / Delegación Insular y que ésta lo comunique a la Federación Canaria y al Club Organizador, dentro de los plazos establecidos.

Los/as ORGANIZADORES/AS de los distintos campeonatos, deberán enviar a todas las Federaciones Insulares y a la FCBCP, con la antelación suficiente, toda la información precisa sobre el lugar donde se celebrará la competición, para que éstas puedan adecuar con tiempo suficiente su viaje y estancia.

5. FEDERATIVO/DELEGADO DEPORTIVO. REQUISITOS

En todos los Campeonatos de Canarias y en todos los Torneos Autonómicos autorizados por la FCBCP, UNICAMENTE se reconocerá la figura del/a DELEGADO/A DEPORTIVA si cumple los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia como FEDERATIVO/DELEGADO DEPORTIVO y presentarla en la competición. Dicha Licencia deberá tramitarse en la FCBCP con anterioridad a la fecha de la Competición.
- b) Estar presente en el sorteo de la Competición (en el caso de que el sorteo se realice en las fechas de la Competición).
- c) Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición.
- d) Estar debidamente documentado/a e informado/a con las Normas de la Competición a la que asista. Deberá solicitarlas, bien a la Federación Canaria, a Federación Insular a la que pertenezca, o al organizador de la Competición.
- e) Ser responsable de los deportistas, en todos los aspectos, desde el principio al fin de la competición.
- f) Informarse del sistema de juego que se sigue en la Competición, siendo el/a único/a en poder dirigirse a la Mesa de control.
- g) Llevar en todo momento la credencial que le faculta para actuar como Delegado/a Deportiva en la Competición.
- h) Llevar la licencia de Federativo/Delegado Deportivo y presentarla en la Mesa de Control, si la requieren, o al/la Árbitro/a que se la solicite.
- i) La Federación Insular será la encargada de designar al Delegado/a Oficial de una Competición y deberá comunicar por escrito todos sus datos al organizador de la misma.
- j) En todas las competiciones oficiales de ámbito autonómico, cada Federación Insular podrá designar un/a Delegado/a, con las mismas prerrogativas y condiciones expuestas anteriormente.

6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS.

6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES

El calendario de la temporada que recogerá las competiciones oficiales, tuteladas por la Federación Canaria, será elaborado por la Junta de Gobierno de la FCBCP, que lo dará a conocer en la Asamblea General.

La FCBCP acogerá para su estudio y valoración cualquier petición elevada por los distintos estamentos insulares (Clubes y/o Federaciones), o incluso entidades públicas o privadas, a través de sus representantes en esta Junta de Gobierno, para la organización de cualquiera de los Campeonatos de Canarias o competición oficial, consignados en el calendario de la Temporada. Esta solicitud habrá de presentarse antes del comienzo de la temporada oficial, cuya fecha de inicio es la del día 1 de enero del año a que se refiera.

El calendario, podrá ser modificado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FCBCP, siempre con la aprobación EXPRESA de la Federación designada inicialmente, y de la Federación que acogería la NUEVA SEDE. Estos cambios solo se podrán realizar SI la sede INICIAL presenta problemas de FUERZA MAYOR, plenamente JUSTIFICADOS a juicio de la Junta de Gobierno de la FCBCP, Y/O por situaciones de CLARO BENEFICIO para el deporte de la Bola Canaria, ya sea por la implicación DIRECTA de Organismos e Instituciones, o por beneficios económicos de relativa importancia, que lo hagan aconsejable.

6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO

6.2.1. FECHA LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO

La fecha límite para el recuento de licencias y elaboración del baremo de la modalidad de BOLA CANARIA, será el **1 de junio**.

6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO

Antes de la fecha establecida como límite, cada Federación/Delegación Insular deberá tener expedidas las licencias requeridas en los mínimos establecidos para cada categoría, según se describe a continuación:

- LICENCIAS DE CLUBES: Mínimo DOS (2), o con Licencia AUTONÓMICA, para Bola Canaria
- En categoría SENIOR **primera masculina**, un mínimo de **OCHO (8) equipos y CUARENTA (40) licencias**.
- En categoría SENIOR **segunda masculina**, un mínimo de **CUATRO (4) equipos y VEINTE (20) licencias**.
- En categoría SENIOR **femenina**, un mínimo de **CUATRO (4) equipos y VEINTE (20) licencias**.
- En categoría **juvenil, Infantil** no hay un mínimo.

EN TODOS LOS CASOS, LAS LICENCIAS Y EQUIPOS en competición, SE COMPUTARÁN EN LAS FECHAS LÍMITES ESTABLECIDAS PARA CADA MODALIDAD.

6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS

La Dirección Deportiva de la FCBCP señalará el horario, teniendo en cuenta las características de la competición y los horarios de llegada-salida de los equipos que han de participar. En el caso de los TORNEOS AUTONÓMICOS estas normas generales serán establecidas por la Federación organizadora.

Por norma general, queda establecido que, **las Competiciones oficiales se jugarán entre la tarde del sábado y la mañana del domingo** del fin de semana señalado para su celebración. En la medida de lo posible, no se comenzará ninguna partida a partir de las 22:00h., salvo caso de necesidad, lo que será notificado a los participantes.

Las Federaciones Insulares deberán organizar sus desplazamientos de forma que, todos los equipos puedan jugar los sábados por la tarde, a partir de las 15:00 horas, y los domingos por la mañana, hasta las 13:00 horas, mínimo.

Respecto al sistema de juego, como Regla General, se aplicarán el SISTEMA SUIZO de TRES, CUATRO equipos por grupo y la ELIMINATORIA DIRECTA, salvo en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares en los casos en que existe otro sistema claramente definido en las normas deportivas de la competición de que se trate.

En todos los Campeonatos de Canarias, el sorteo para los enfrentamientos iniciales será dirigido.

No obstante, cada competición oficial, dispondrá de su propia normativa particular y reglamento de juego, que será facilitado de manera independiente a estas normas deportivas generales.

En todos los Campeonatos de Canarias todas las partidas se jugarán a 12 puntos o tiempo establecido, más **una mano suplementaria**.

Por tanto, finalizado el tiempo y tras el toque de silbato, se continuará hasta finalizar la mano en juego, y se jugarán una mano más.

En caso de empate final, si la competición no es por sistema de Liga, se jugará una mano extra más.

Así mismo, tras el primer lanzamiento del boliche, si este no quedara en zona válida, el equipo contrario lo colocara en cualquier lugar de la cancha que sea zona válida.

El tiempo para el lanzamiento del boliche y la jugada de una bola, será el establecido en los Reglamentos Oficial de Bola Canaria.

El tiempo establecido para la duración de las partidas oficiales autonómicas de bola canaria, será de 60 minutos, más una mano extra, pudiendo ser variado por causas de fuerza mayor, entre 50 minutos de mínimo y 75 minutos de máximo.

En cualquier caso, será únicamente el Comité de Competición quien determine si existe causa de fuerza mayor para variar el tiempo de desarrollo de las partidas, o en su caso, suspender la competición justificando acreditativamente la causa de fuerza mayor por la que se adopta la decisión.

Todos/as los/as participantes en la competición deberán finalizar todas sus partidas sea cual sea su clasificación, hasta el final de la competición, salvo que el comité de competición se pronuncie siempre por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En el caso de que algún equipo o equipos, decidan no finalizar la competición hasta el final, le serán de aplicación las medidas disciplinarias que correspondan.

La organización de las competiciones a cargo de la FCBCP podrá variar en función de causas de fuerza mayor.

6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES

Participarán, en las competiciones de ámbito autonómico, aprobadas por la FCBCP, las Federaciones Insulares que cumplan todos los requisitos establecidos en las Normas y Programa deportivos 2025. Así:

- Ninguna Federación/Delegación Insular, podrá participar si no está al corriente de pago de todas las Licencias expedidas, de acuerdo con los plazos indicados y antes del inicio de las Competiciones Autonómicas.
- Cada Federación Insular deberá enviar a la Federación Canaria, su calendario insular deportivo de la temporada de Bola Canaria antes del día 15 de junio.
- **Así mismo, se deberá remitir la relación de los equipos y deportistas participantes, inscritos para cada una de las competiciones.**
- **Celebrada y finalizada la correspondiente fase previa insular, deberá remitir su clasificación final**, indicando la relación de clubes, equipos y deportistas participantes, de cada una de ellas, **con anterioridad a la celebración de los CAMPEONATOS DE CANARIAS o LIGAS AUTONÓMICAS.**
- Haber confirmado su participación tanto en los Campeonatos de Canarias, en las Ligas Autonómicas, y/o Previa de Campeonatos de España, dentro de los plazos previstos.
- Se requerirá su inscripción en los impresos destinados a tal fin, con una antelación mínima de **VEINTE** días, indicando la relación de Clubes y deportistas participantes, y remitirla dentro del plazo previsto a la FCBCP, para poder establecer el sistema y horarios de la competición.

La Federación Canaria solo cubrirá los gastos de desplazamientos (aéreos/barco) de Selecciones en todas las categorías, con un máximo de 6 deportistas y un técnico. Además, para la categoría Juvenil, se cubrirán todos sus desplazamientos (aéreos/barco), y alojamientos, siendo el máximo de deportistas de cinco más un técnico en cuadretas, tres más un técnico en dupletas, y en individual el deportista más un técnico por cada cuatro deportistas.

Para la copa presidente Sénior, la Federación Canaria cursará en nombre de cada Federación Insular la correspondiente subvención de desplazamiento ante la Dirección General de Deportes, previa presentación a la Fed. Canaria de las facturas y justificantes de pago, dentro de los plazos para la tramitación del correspondiente periodo de la mencionada subvención.

6.5. CLUBES PARTICIPANTES

Deberán de cumplir con todo lo requerido y referido a los Clubes, en las Normas y Programa Deportivos de la FCBCP y Reglamentos de cada competición.

Los ganadores de las Fases Insulares a los Campeonatos de Canarias son los Clubes (y no los/as deportistas), por lo que el Club tiene la facultad de designar a los/as deportistas que considere para representar al Club, siempre y cuando esos/as deportistas TENGAN LICENCIA TRAMITADA CON EL CLUB ANTES DE QUE SE CELEBRESE la Fase Autonómica correspondiente, y hayan participado en esta Fase Previa Insular.

6.6. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

Podrán participar en los Campeonatos de Canarias de 2025, aquellos/as deportistas que:

- Estén en posesión la Licencia del 2025. Todo deportista con Licencia Insular tiene derecho a participar en los Campeonatos de Canarias.
- Ningún deportista podrá representar en los Campeonatos de Canarias a un Club con el que no haya jugado su correspondiente Fase Previa Insular. En la categoría juvenil, se podrán formar equipos combinados con deportistas de distintos clubes, siempre que declare la composición (alineación) de los equipos juveniles antes de empezar sus ligas insulares y clasificatorios a los campeonatos de canarias y posteriores modificaciones por inclusión de nuevos deportistas en los equipos.
- Un equipo juvenil podrá tener uno/a o dos deportistas de la categoría infantil, para completar el equipo, (siempre que se aporte la debida autorización paterna) con la obligación de mantener su alineación hasta el final de la temporada, de no ser así podrán incurrir en sanción de alineación indebida.

Cualquier deportista integrante del equipo, podrá actuar al mismo tiempo como Delegado Deportivo, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo.

6.7. DEPORTISTAS SUPLENTE

Cada equipo participante en los Campeonatos de Canarias y Liga Autonómica podrá contar como máximo con DOS deportistas suplentes, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber jugado la Fase Previa Insular en el mismo Club que el equipo clasificado.
- Estar inscrito (al igual que el resto de los integrantes del equipo) con anterioridad al sorteo y haber presentado su licencia en la mesa de control.
- Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición.

- El/la deportista que quede como suplente en cada partida, podrá sustituir a un/a compañero/a durante la partida, siempre que esté presente en el terreno de juego y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche. Se podrán realizar DOS cambios a lo largo de cada partida.
- Siendo los suplentes optativos, sus gastos (estancias y desplazamientos) serán a cargo de la Federación Insular o Club que lo inscriba.
- Este/a deportista podrá actuar al mismo tiempo como Delegado/a Deportivo/a, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo/a / Delegado/a.

6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB

Cualquier deportista puede cambiar de club, previa consecución de la carta de libertad de su Club original, debiendo tramitar, ante la Federación Insular y FCBCP, otra licencia por su nuevo Club. No hay fechas límites para el cambio de Club.

NO SE PODRÁ REALIZAR MÁS DE UN CAMBIO DURANTE LA TEMPORADA, ni pertenecer a más de dos Clubes en una misma temporada (regresar al club de inicio, se contabiliza como un nuevo cambio de club) y, por tanto, no se podrá jugar, EN UNA MISMA TEMPORADA, la misma competición con dos Clubes diferentes. Este cambio sólo podrá realizarse si no se ha jugado ninguna competición oficial con la categoría que se había solicitado al tramitar la licencia.

Se consideran UNA MISMA COMPETICION, las Ligas Insulares clasificatorias y su correspondiente LIGA AUTONOMICA.

Cuando el cambio de Club se haga por un cambio de residencia a otra isla, se deberá enviar a la FCBCP la baja del Club anterior y la autorización al cambio de la Federación INSULAR a la que el deportista pertenecía. El deportista no podrá jugar con dos clubes distintos la misma competición.

6.9. SOBRE LA INCOMPARECENCIA

6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA

Todos los clubes clasificados en sus previas insulares deberán confirmar a la FCBCP, a través de su Federación Insular, su participación en la competición autonómica al menos con 20 días de antelación.

En todas las competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (Ligas autonómicas, Copa Presidente de Canarias, Campeonatos de Canarias de Selecciones Insulares y Día de Canarias) si un Club no comparece a la competición en la que estuviese inscrito por su Federación Insular, y la incomparecencia NO estuviera plenamente justificada por causas de absoluta fuerza mayor, el Club en cuestión quedaría descalificado para el resto de competiciones oficiales y Torneos Autonómicos de la temporada, y no podría participar, en la competición en la que no hubiese comparecido, en la siguiente temporada. Esta sanción se aplicará a todos los deportistas del Club a título personal, incluso a aquéllos que cambien de Club en la siguiente temporada.

Si hubiese renunciado a participar en tiempo y forma, sería sustituido por otro equipo de la misma Isla, y si la Insular en cuestión no cubriera la plaza, se le asignará a la Federación Insular a la que corresponda, según la aplicación del baremo y sin número máximo de equipos por Isla.

En el supuesto de que no se celebre o se suspendiese por causa de fuerza mayor el Campeonato de Selecciones Insulares de Bola Canaria, será el pleno de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca la que determine si, para la edición del año siguiente participan los últimos Campeones, o su plaza queda desierta

6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Será de aplicación todo lo recogido en los Reglamentos Oficial de Bola Canaria y en las Normas y Reglamentos de cada competición.

6.10. DELEGADOS/AS / FEDERATIVOS/AS.

Antes del sorteo, y junto con los nombres de los/as deportistas, cada Federación Insular dará a conocer el nombre de la persona que actuará como Delegado/a Oficial, que deberán tener Licencia de Federativo/a / Delegado/a y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 5 de estas normas deportivas.

Sólo podrá haber UN/A DELEGADO/A OFICIAL por Federación Insular, que será su Presidente/a o persona en quien delegue.

Sin embargo, cada equipo podrá disponer de un/a DELEGADO/A DEPORTIVO/A que podrán dar indicaciones a los/as deportistas y estar sentados en el lugar que les corresponde, debiendo llevar en lugar visible la correspondiente licencia.

La FCBCP designará, para cada competición oficial autonómica a la persona que actuará como DELEGADO PRINCIPAL, quien presidirá la Mesa de Control y el Comité de Competición. Si su Insular estuviera implicada en el tema a debatir por el Comité de Competición, este órgano sería presidido por QUIEN DESIGNARAN sus propios componentes.

6.11. ARBITRO/AS

Serán designados por el Comité Autonómicos de Árbitros/as de la FCBCP, y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 3 de estas Normas Deportivas.

El/la árbitro/a designado/a, a la finalización de cada competición oficial, **tiene la obligación de levantar el ACTA ARBITRAL, que entregará a la Mesa de Control y que formará parte de la documentación técnica final del Campeonato.**

Se enviará en los días sucesivos por email, una copia de esta acta a cada una de las Federaciones/Delegaciones, para que a su vez éstos les hagan llegar un ejemplar a cada uno de los equipos participantes de su circunscripción insular. A efectos de la aplicación de la normativa disciplinaria vigente, este requisito será estrictamente requerido.

6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES

En CASO DE EMPATE entre dos o más clubes, al final de la competición, la clasificación se establecerá de la forma siguiente (aprobada en Junta de Gobierno 2011):

Empate entre dos clubes.

La clasificación se ordenará teniendo en cuenta el mayor número de parciales ganados por cada uno en los enfrentamientos entre ambos.

- 1º. Si están igualados a parciales, se aplicará el criterio de la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra en los enfrentamientos entre ellos.
- 2º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.
- 3º. Si se mantiene la igualdad, se jugará un nuevo parcial, que será a 12 tantos.

Empate entre tres o más clubes.

Para resolver este caso, se elaborará la clasificación de los equipos igualados, teniendo en cuenta, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los resultados habidos entre los equipos implicados, clasificándoles por el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Por el número de puntos.
- 2º. La diferencia entre bolas a favor y en contra.
- 3º. El cociente entre bolas a favor y en contra hasta el 4º decimal.
- 4º. Si se mantiene la igualdad entre dos de los equipos implicados, se aplica lo dispuesto en el apartado anterior, y si la igualdad es entre parte de los equipos, pero su número es mayor de DOS, se aplicará de nuevo lo dispuesto en este apartado, y así sucesivamente.
- 5º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.

6.13. COMITE DE COMPETICION

Estará formado por:

- El/la **Delegado/a de la FCBCP**, designado/a por la Federación Canaria en cada competición autonómica.
- Los/as **Delegados/as Insulares**, designados por cada Federación/Delegación Insular, que figuren **debidamente inscritos**, en cada una de las competiciones autonómicas en las que participen. Con excepción del/la Presidente/a o Delegado/a de las Insulares implicadas en el tema en litigio.
- **El/la Colegiado/a o colegiados/as designados/as, por el Colegio Autonómico de árbitros/as**, para la asistencia en la competición.

Este comité será el que dictamine sobre los casos que no estuvieran claramente delimitados en el Reglamento de Oficial de Juego, en las Normas del Campeonato o cualquier otra eventualidad que surja durante el desarrollo del Campeonato.

Este Comité podrá reunirse de oficio o a instancia del/la Delegado/a de cualquier Federación para resolver los casos que no lo puedan ser por la Mesa de Control o el Comité Organizador.

En los casos de deportistas y/o equipos expulsados por el Árbitro, en competiciones autonómicas por sistema de Liga o suizo, con partidas a disputar de forma inmediata, el Comité de Competición dictaminará si la expulsión es por toda la competición o por un número determinado de las partidas que queden por jugar.

6.14. MESA DE CONTROL

Estará formada por las personas designadas por la Federación organizadora, presidida por el/la Delegado/a de la FCBCP, y serán los/las responsables de llevar el control técnico de la competición.

Al finalizar la competición, deberán elevar el **ACTA FINAL DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS** de la competición, en la que figurará, la relación de Federaciones/Clubes participantes, los equipos y nombres, apellidos y datos de afiliación federativa de todos los/las deportistas, y el desarrollo de la competición y clasificación final **que, junto con el ACTA ARBITRAL, compondrá la documentación técnica de la competición.**

Esta documentación final, deberá ser remitida tanto a la FCBCP, como a todas las Federaciones Insulares participantes.

6.15. TROFEOS Y RECUERDOS

Los organizadores de los Campeonatos y Torneos Autonómicos deberán hacerse cargo de los Trofeos a dar a los equipos y deportistas clasificados dentro de lo expresado en las bases y/o cartel del Campeonato.

Por su parte, la FCBCP se hará cargo de los trofeos a entregar en las siguientes competiciones:

- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica de Clubes Juvenil, SENIOR femenina y 1ª masculina.
- Campeón y Subcampeón del Campeonato de Canarias de clubes, SENIOR 2ª Masculina.
- Campeón y Subcampeón del Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares, Juvenil y SENIOR femenina y masculina
- Campeón y Subcampeón de la Copa Presidente Autonómica categorías Juvenil y SENIOR femenina y masculina.
- Campeón y Subcampeón de Dupletas, Juvenil y SENIOR femenina y masculina.
- Campeón y Subcampeón de Tiro de Precisión, juvenil y SENIOR femenina y masculina.

Los trofeos se entregarán a la finalización de cada uno de los campeonatos.

La Federación Canaria, además del trofeo para el Club o la Federación Insular, otorgará un trofeo a cada deportista integrante de los equipos Campeones de cada competición y a los Subcampeones en categoría Juvenil.

7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN AUTONÓMICAS.

La FCBCP tutelaré todas las Competiciones Autonómicas que figuran en su Calendario Deportivo Oficial de la temporada, cediendo su Organización a aquellas Federaciones, Delegaciones, Clubes y/o entidades públicas o privadas, que lo soliciten o por asignación.

La FCBCP velará por que, en todas estas Competiciones, participen representantes de todas las islas que practiquen la modalidad deportiva, siempre que cumplan con los mínimos establecidos.

La distribución de la participación insular en las distintas competiciones autonómicas se asignará mediante baremo, tal y como se describe a continuación:

7.1. CALCULO DEL BAREMO.

La fórmula que se aplicara para la obtención del coeficiente para el reparto de los equipos para cada una de las competiciones será en el número de licencias que tenga cada Federación/ Delegación Insular en esa categoría, por el número de plazas a repartir, dividido por el sumatorio de licencias de todas las Insulares en esa categoría. (Nº Licencias FI implicada x nº Plazas a otorgar, dividido por el nº total de licencias de las FI implicadas).

El nº de licencias de deportistas válido para su contabilización en el baremo, será el de las tramitadas, en cada categoría, antes de la fecha límite establecida.

7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOLA CANARIA

7.2.1. CAMPEONATOS DE CANARIAS DE BOLA CANARIA. CUADRETAS, DUPLETAS Y TIRO DE PRECISIÓN

Se celebrarán las correspondientes a las modalidades de cuadretas, dupletas y Tiro de Precisión, en todas las categorías.

El sistema de juego será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DEL CAMPEONATO.

7.2.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

- UN EQUIPO o DEPORTISTA por cada UNA de las INSULARES, que cumplan con los mínimos establecidos. (Excepto categoría juvenil)
- El resto de LOS EQUIPOS o DEPORTISTAS, hasta completar los DOCE, se repartirán según el baremo. (Punto 7.1 de las Normas Deportivas)
- Si alguna Insular no cumpliera los mínimos para poder participar, su plaza se sumará a las que se distribuyen según el baremo antes indicado.

El campeón/a de tiro de precisión de la temporada 2025, tendrá plaza asegurada para la siguiente temporada, siempre y cuando participe en su clasificatorio insular.

7.2.2. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA CATEGORÍAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y SENIOR FEMENINA

El sistema de juego será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.2.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de EQUIPOS PARTICIPANTES será de DOCE (12), DISTRIBUIDOS de la siguiente forma:

- UN EQUIPO por cada UNA de las INSULARES, que cumplan con los mínimos establecidos. (Excepto categoría juvenil)
- El resto de LOS EQUIPOS, hasta completar los DOCE, se repartirán según el baremo. (Punto 7.1 de las Normas Deportivas)
- Si alguna Insular no cumpliera los mínimos para poder participar, su plaza se sumará a las que se distribuyen según el baremo antes indicado.

7.2.3. CAMPEONATO DE CANARIAS DE SELECCIONES INSULARES DE BOLA CANARIA CATEGORIAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y FEMENINA

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.3.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participará un equipo por categoría por Federación Insular, MÁS UN equipo extra de la Federación Insular campeona de la edición anterior.

Se jugará cada año en una Isla distinta, y se intentará que se jueguen las tres categorías en la misma fecha e isla. La federación insular campeona del año anterior tendrá derecho a 2 plazas en la temporada siguiente.

Si la campeona renunciara a 1 de esas plazas, o alguna Federación/Delegación Insular no participara, la isla anfitriona tendrá derecho a cubrir la vacante, siempre que con ello se complete el cuadrante a 6 u 8 selecciones. (Aprobado en asamblea general del 24/02/2018)

7.2.4. COPA PRESIDENTE DE BOLA CANARIA. CATEGORÍAS JUVENIL, SENIOR MASCULINA Y FEMENINA:

El sistema de juego, **para todas las categorías**, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.4.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participarán DOS EQUIPOS en categoría SENIOR masculina, SENIOR femenina y juvenil por Federación/Delegación Insular.

8. TORNEOS OFICIALES AUTONÓMICOS

Serán considerados como tales TODOS los autorizados por la FCBCP.

- NO podrán participar en estas competiciones deportistas y/o clubes sin licencia. La participación de un/a SOLO/A deportista y/o club sin licencia, invalidará los resultados registrados como competición autorizada por la FCBCP, y los organizadores (Federación, Delegación o Club, según el tipo de torneo) quedaran sujetos a las medidas que pudiera tomar el Comité de Disciplina de la FCBCP.
- El árbitro autonómico designado para un torneo autonómico deberá prohibir la participación de deportistas y clubes sin licencia en dichas competiciones. De darse esta circunstancia deberá comunicarlo a los organizadores para que estos tomen las medidas oportunas (negar la participación en su competición de estos deportistas y clubes).

De no tomar esta medida la organización, el/la árbitro/a regional podrá negarse a arbitrar en el torneo de que se trate, lo que conllevaría la invalidez de dicha competición como autorizada por la FCBCP., quedando sujetos los organizadores a las sanciones que estime oportunas el Comité de Disciplina de la FCBCP., una vez informada este mediante el Acta Arbitral.

8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES

TORNEOS OFICIALES. Son considerados como tales los Campeonatos Regionales, la Liga, Copa Presidente y los Torneos Autonómicos por la FCBCP.

TORNEOS AUTONÓMICOS: Organizados por Federaciones Insulares y/o Clubes, y autorizados por la FCBCP, a quién se le ha de solicitar como mínimo, con TREINTA DIAS de antelación a su inicio. TODOS LOS CLUBES Y DEPORTISTAS participantes han de tener licencia en vigor, de acuerdo con la normativa expresada en los puntos anteriores. Los equipos que vayan a desplazarse a otra Isla, para un Torneo Autonómico Autorizado, han de comunicarlo a su Federación Insular, **10 DIAS ANTES, como mínimo**, y esta deberá informar a la FCBCP y al organizador del evento antes de la celebración del Torneo.

9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS

9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS

Los torneos son una forma de proyectar nuestra competición y fomentar la competitividad y continuidad de nuestro deporte, así como la iniciación o el entrenamiento de nuestros deportistas.

En esta actividad que, afortunadamente, cada día está más extendida, todos los estamentos se encuentran implicados, deportistas, clubes, técnicos, árbitros y federaciones, y por tanto requiere de una especial atención en cuanto a su normalización, precisando de una clara descripción de cada uno de los aspectos que la rodean.

Su tipificación viene regulada por la Ley 1/2019 de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en su Título III, Capítulo I.- De las competiciones Deportivas.

Por su parte, para la buena práctica deportiva, todos los torneos se rigen por el Reglamento Oficial de Bola Canaria, en todas sus acepciones.

9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Los torneos son una herramienta promocional de nuestro deporte. Un punto de encuentro entre familias, amigos/as, deportistas, aficionados/as, espectadores/as y potenciales deportistas. Por ello, TODOS los torneos tienen la consideración de PROMOCIONALES, independientemente de quién los tutele u organice, de su ámbito geográfico o forma de participación.

Así, inicialmente, podemos clasificarlos **según su naturaleza**, en:

9.2.1. NO OFICIALES

Serán considerados aquellos torneos que no estén tutelados y/o vinculados al deporte federado, en cualquiera de sus ámbitos y/o responsabilidades subsidiarias.

Sus organizadores deberán prever la cobertura de cualquier riesgo o incidencia que pueda derivarse durante el desarrollo de la competición de cara a participantes, espectadores/as y aficionados/as, presentes en el evento.

9.2.2. OFICIALES

Serán considerados como tales TODOS los AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN correspondiente, en función del ámbito geográfico de su desarrollo, por tanto, SOLO PODRÁN PARTICIPAR en estas competiciones DEPORTISTAS Y/O CLUBES CON LICENCIA REGIONAL.

Son considerados como oficiales las FASES INSULARES, la Copa Presidente, el Patrón Local, la Liga y los Torneos autorizados por la Federación.

En todos estos eventos oficiales, al estar autorizados y/o tutelados por la Federación y requerirse estar en posesión de la licencia regional, sus participantes están amparados por el seguro deportivo ante cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las partidas. Sin embargo, el organizador deberá prever la cobertura de Responsabilidad Civil subsidiaria que pueda derivarse en el desarrollo de la competición, de cara a espectadores/as y aficionados/as, presentes en el evento.

Todos estos eventos deportivos, se regirán por las NORMAS GENERALES de organización y desarrollo para las competiciones oficiales, establecidos por la Federación según el ámbito geográfico que corresponda (F. Insular, Autonómica).

Así, en primer lugar, se exigirá UNIFORMIDAD, teniendo en cuenta que ésta comprende:

- A) Chándal (chaqueta) todos del mismo género y color. No es obligatorio que esta prenda de abrigo la usen al mismo tiempo todos los deportistas de un mismo equipo
- B) Camisa del mismo color, en el caso de ser camiseta o Polo, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, camisetas y polos. Queda prohibido jugar en camiseta con los hombros al descubierto. En la categoría femenina, queda excluido jugar con camiseta de tirantes.
- C) Pantalón todos del mismo género y color, TODO EL EQUIPO IGUAL.
En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo, acompañado de calzado deportivo, debiendo ser utilizado por todo el equipo al mismo tiempo. Queda excluido el pantalón vaquero.
- D) En lo referente al calzado, será calzado cerrado. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón
- E) El escudo del Club o Federación forma parte del uniforme, estará en lugar visible, y no se podrá jugar sin él. Tendrá que medir un mínimo 50 mm de diámetro si es redondo o 50 X 50 mm si es cuadrado. Todos los deportistas del equipo deberán llevarlo en lugar visible de su vestimenta, en la parte superior del torso.

NOTA.- El/a organizador/a de un Torneo Abierto (Open) será el que solicite, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva).

Además, EL/A ORGANIZADOR/A deberá acompañar a la solicitud de autorización, las NORMAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA COMPETICIÓN a la Federación correspondiente y al Colegio de Árbitros de su ámbito, con 20 ó 30 días de antelación, según el formato que se acompaña a estas normas, como formulario nº 1.

Todas las competiciones oficiales, SERÁN ARBITRADAS por colegiados/as nombrados/as por el Colegio de Árbitros correspondiente al ámbito de la competición, y sus emolumentos, si así estuvieran estipulados, habrán de ser abonados por el/la organizador/a del evento.

A la finalización del torneo, y en un plazo no superior a 5 días, el organizador deberá remitir a la Federación correspondiente, el ACTA DE DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN que incluirá la relación de participantes, detalle del sorteo inicial y resultados de la competición en cada una de sus rondas hasta la final.

LOS TORNEOS OFICIALES, A SU VEZ, SE CLASIFICAN POR:

9.2.2.1. PARTICIPACIÓN

- **De Clubes:** donde los equipos participantes están formados por deportistas de un mismo club. En este tipo de Torneos los deportistas participantes de un mismo equipo deben pertenecer (tener licencia) al mismo Club. No pueden jugar en un equipo deportistas de distintos Clubes. En estos Torneos NO pueden participar selecciones insulares, a excepción de la Selección Canaria en representación a la FCBCP.
- **Open/Abierto:** donde podrán participar equipos formados por deportistas de distinto club. En este caso, se exigirá autorización expresa del Club al que pertenece el deportista, para participar por otro club distinto del suyo.

9.2.2.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- **Locales y/o Insulares.** Para la participación de clubes y/o deportistas de ámbito local y/o Insular.
Deberán ser autorizados por la Federación Insular y comunicados a la FCBCP.
Organizados por Federaciones, Clubes, entidades públicas o privadas, o persona jurídica, invitando a su participación a clubes y/o deportistas locales y/o insulares.
Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia y presentarla en mesa de control para su participación.
- **Autonómicos.** Para la participación de clubes y/o deportistas de ámbito local y autonómico.
Deberán ser autorizados por la Federación Autonómica.
Organizados por Federaciones, Clubes, entidades locales o persona jurídica, invitando a su participación a clubes de otras provincias/islas.
Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia regional y presentarla en mesa de control para su participación.

Los equipos y/o deportistas que vayan a desplazarse a otra Isla, para un Torneo Autonómico Autorizado, han de comunicarlo a su Federación Insular, **10 DIAS ANTES, como mínimo**, y esta deberá informar a la FCBCP, al organizador del evento antes de la celebración del Torneo y al colegio de árbitros para su conocimiento.

En estos torneos, autorizados por la Federación Autonómica, deberá estar presente la bandera de la comunidad autónoma.

9.3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE TORNEO

FORMULARIO Nº 2.- NORMAS DEL TORNEO.

NOMBRE TORNEO:

CLUB ORGANIZADOR:

FECHA DEL TORNEO: LUGAR:

MODALIDAD: PETANCA BOCHA BOLA CANARIA

ÁMBITO DEL TORNEO: LOCAL AUTONÓMICO NACIONAL INTERNACIONAL OPEN

CATEGORÍAS: SENIOR/MIXTA SENIOR MASCULINA SENIOR FEMENINA JUVENIL

MODALIDAD: TRIPLETAS DUPLETAS INDIVIDUAL OTRAS

LICENCIAS: REQUERIDA NACIONAL U HOMOLOGADA AFILIADOS A LA FED. INTERNAC

UNIFORMIDAD

ARBITRO: AUTONÓMICO NACIONAL ARBITRO PROPUESTO:

INSCRIPCIONES
Por Teléfono: Fax: e-mail:

LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN:

FECHA DEL SORTEO: SE REALIZARÁ EL DIA

HORARIO DE JUEGO:

COMITÉ DE COMPETICION:

RELACIÓN DE CLUBES / FEDERACIONES INVITADAS
indicando a qué Federación representan.
(En caso necesario, acompañe anexo)

SISTEMA DE JUEGO Y PREMIOS
(En caso necesario, acompañe anexo)

REGLAMENTO DE JUEGO
(En caso necesario, acompañe anexo)

OBSERVACIONES:

Sello de la Entidad:

Fecha y firma: